

Expediente: **436/26**

Carátula: **MAEBA SRL C/ GONZALEZ SERGIO ADRIAN S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **25/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27338843963 - MAEBA SRL, -ACTOR

90000000000 - GONZALEZ, SERGIO ADRIAN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 436/26



H20461555574

JUICIO: MAEBA SRL c/ GONZALEZ SERGIO ADRIAN s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .436/26.
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

En 24/08/2026 presento a despacho, informo a S.S. que se encuentra debidamente notificada y firme la resolución de fecha 08/07/2026, no habiendo el demandado opuesto excepciones, y el capital reclamado asciende a la suma de **\$818.160**. Asimismo informo que a los fines de dar cumplimiento con el embargo solicitado en autos, se procedió por esta Oficina de Gestión Asociada a la apertura de la cuenta Judicial N° 560809617541739, CBU N° 2850608750096175417395, como perteneciente a los autos del rubro. Se adjunta a la presente comprobante en formato PDF

CONCEPCION, 24 de agosto de 2026.

I. Téngase presente lo informado por el coordinador de área. II. Téngase presente reposición de planilla fiscal efectuada por la parte actora en autos. III. *Atento a lo solicitado y constancias de autos*, trábese embargo en contra de la parte demandada **GONZALEZ SERGIO ADRIAN, DNI N° 32.283.247**, sobre los haberes que el mismo tenga que percibir como empleado dependiente de **MUNICIPALIDAD DE AGUILARES** hasta cubrir la suma de **\$818.160 (PESOS OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA)** correspondiente al capital reclamado, con más la suma de **\$245.000 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL)** calculadas para responder a acrecidas. IV. A sus efectos líbrese cédula a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del título en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción. V. Se hace saber que los montos embargados deberán ser depositado a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones CJC N°1, como perteneciente a los autos del título, en la en el Banco Macro S.A. en la cuenta judicial N° 560809617541739, CBU N° 2850608750096175417395 .GN.

Actuación firmada en fecha 24/08/2026

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.